



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00561363- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

La nota remitida por la Secretaría de Ciencia y Tecnología (N° NO-2024-00569289-UNC-SECYT#ACTIP, orden 3) y relativa a la regularización de su planta de cargos nodocentes; y

CONSIDERANDO:

Que en su misiva propone la modificación presupuestaria que embebe como Anexo I, creando un cargo 3667/1 para el Área de Becas y Subsidios de esa Secretaría;

Que la propuesta es conducente a la aplicación de las Actas Paritarias del Sector Nodocente de Nivel Particular 13 y 40, en atención a la existencia en esa dependencia del personal contratado que detalla en el Anexo II de su nota (archivo embebido), que cumple funciones nodocentes y que se encuentra en condiciones de pasar a planta permanente;

Que al orden 7 produce informe la Dirección de Planta de Personal, que ratifica la situación de revista del mencionado personal;

Que, a efectos de lo solicitado, la Dirección General de Presupuesto elabora el proyecto de modificación de planta de cargos que incorpora al orden 9 y los reportes referidos a la Secretaría (orden 10);

Que en su acta-acuerdo del orden 12 la Comisión Paritaria del Sector Nodocente presta conformidad a lo peticionado;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de los Arts. 24 a 46 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente homologado por Decreto 366/06 y de la Ord. HCS 7/12 y las pautas establecidas en las Actas Paritarias 13 y 40 y en uso de las facultades que le delega la Resolución HCS 352/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación de planta de cargos docentes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología que da cuenta la planilla que obra como anexo único de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la presente modificación en la planta de cargos de la Secretaría de Ciencia y Tecnología se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521 y que la dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a los créditos disponibles en Inciso 1 "Gasto en Personal", Fuente de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional".

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto en los artículos que anteceden, llamar a selección (concurso interno) en los términos de las Actas Paritarias 13 y 40 para el pase a planta permanente de uno de los agentes contratados que cumple funciones docentes en la Secretaría de Ciencia y Tecnología, en un cargo de la categoría inicial (Siete), agrupamiento Administrativo (Cód. 3667/1).

ARTÍCULO 4°.- Delegar en el titular de la Secretaría de Ciencia y Tecnología las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, los tribunales que intervendrán en la selección convocada por el artículo anterior y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.